Con las nobenas o Resultas que dio la ciu
dad de Villanueva de los Caños de mil y seis
cientos y diez y seis y diez y siete y diez y ocho y la se
guiente por relación que en la dicha villa se hizo
al efecto de sacar de alcance el dicho tra
slado en trescientos quinientos y cincuenta
y dos maravedís en que montó el alcance
al dicho de los dichos tres años en los
dichos tres años y debiose sacar un mill
quinientos y setenta y dos maravedís y en la
dicha villa se cogieron de dicho derecho de
dichas Resultas trescientos y quarenta y seis
mill. Docientos y quarenta y un
maravedís y ciento y nueve mill y no
vecientos y treinta y quatro maravedís que
los dichos deudores deben de costas causa
das desde el alcance y asimismo
hay por cuenta de la dicha cincuenta
y seis mill y veinte maravedís que sean
pasado de costas y salarios en donde
los jueces que fueron a tomar la dicha cuen
ta y Resultas que se han de repar
tir a prorata entre los deudores della cabe
zera dicho lo cual tocando dichos de
rechos a Gaspar de Salazar
y antimismo hay de haber quinientos y se
senta y un mill trescientos y diez y siete maravedís que